NOTARIA SÉPTIMA REPÚBLICA DEL ECUADOR DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO: 150526

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

DENOMINADA VENTMOBILI S.A.-

CUANTIA: CAPITAL SUSCRITO: US$ 800,oo.———

CAPITAL AUTORIZADO: US$1.600.00———

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dia veintidos de Agosto de dos mil catorce, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA,** Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, comparecen las siguientes personas: al señor **XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA** , quien declara ser ecuatoriano, divorciado , abogado; y, la señorita **GABRIELA ALEJANDRA COELLO MONTUFAR** , quien declara ser ecuatoriana, Soltera , ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA,** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice asi: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la cual conste la constitución de una compañia anónima, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y manifiestan en forma expresa su voluntad de asociarse y contratar la formación de una sociedad anónima, al señor: **XAVIER**

FERNANDO ESTRADA PERLAZA y la señorita **GABRIELA ALEJANDRA COELLO MONTUFAR** , ambos por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran expresamente su voluntad de asociarse y celebrar un contrato de compañía anónima, para cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan en el artículo segundo del estatuto social, contenido en la cláusula tercera de este instrumento. **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La compañía se denomina **VENTMOBILI S.A.** Es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con un plazo de duración de cien años, contados éstos a partir de la fecha de inscripción de su contratación social. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas tomada con el voto favorable de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado concurrente a la sesión.- **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** la compañía tendra por objeto compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedades Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobilirias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de terenos o solares destinadas a vivienda, urbanizacion, clubes de campo, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializacion operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de un mil seiscientos 00/100 dólares de los

1600

Estados Unidos de América (USD 1.600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno de la compañía lo ejerce la Junta General de Accionistas legalmente constituida. Sus resoluciones son obligatorias para todos los accionistas, aun cuando no hubieren concurrido a ella. La compañía será administrada por su Presidente o Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General de Accionistas será presidida por su Presidente y actuará como secretario el Gerente General. A falta de éstos presidirá la Junta y actuará como secretario la persona designada por la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El Presidente o Gerente General de la sociedad debe convocar, indistintamente, a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías, y además por carta o correo electrónico en los que aparecerá la constancia de su recepción. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la Ley de Compañías. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la junta correspondiente debe ser de quince días contados desde la fecha en la que tal convocatoria se hubiere efectuado. Para constituir quórum en una Junta General se requiere, si se trata de primera convocatoria, el número de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo al artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que

se instalará la Junta con el número de accionistas que asistieren a la misma. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. No obstante lo cual, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, las siguientes: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía; b) Designar Auditores Externos y Comisario; c) Conocer y aprobar informe del Presidente y/o Gerente General; d) Conocer y aprobar Estados Financieros; e) Conocer y aprobar el Presupuesto Anual y Plan de Negocios de la administración de la Compañía.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES, FACULTADES DE ESTOS Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-** El Presidente y el Gerente General, una vez finalizado el proceso de constitución, serán elegidos por la Junta General de Accionistas y durarán cinco años en sus funciones. El Presidente y el Gerente General ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, indistintamente de manera individual. Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual, b) Dirigir y administrar las actividades de la compañía; c) Celebrar a nombre de la compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la ley; d) Enajenar los bienes de la compañía. Tratándose de bienes inmuebles requerirá autorización de la Junta General de Accionistas, e)

Presidir la junta general; f) Supervisar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad, y velar por la buena marcha de sus dependencias; g) Designar y nombrar vicepresidentes y asignar sus funciones; y en general, contratar personal; y, h) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto. Son atribuciones y deberes del Gerente General de la compañía: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía de manera individual; b) Actuar como secretario de la junta general de accionistas; c) Celebrar a nombre de la Compañía todo acto o contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y se contraigan obligaciones, con las limitaciones establecidas en la Ley; d) Enajenar los bienes de la Compañía. Tratándose de bienes inmuebles necesitará autorización de la Junta General de Accionistas; e) Contratar personal; y, f) Las demás que le confiera la Ley de Compañías, sus reglamentos y este estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. De las utilidades liquidas que resulten de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social.- **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES.-** La compañía se disolverá anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas y en los casos y por las causas establecidas en la Ley de Compañías. En tal caso, la compañía entrará en liquidación, la que estará a cargo del Presidente o del Gerente General de la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En todo

aquello que no conste expresamente estipulado en este estatuto, regirán las disposiciones de la Ley de Compañías, así como las normas de otros códigos, leyes y reglamentos que fueren aplicables.- **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** Los accionistas constituyentes declaran bajo juramento que el capital suscrito de la compañía es de ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, y ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad de la siguiente manera: el señor **XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA** , de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señorita **GABRIELA ALEJANDRA COELLO MONTUFAR** , de nacionalidad ecuatoriana, suscribe cuatrocientas acciónes de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas declaran bajo juramento sobre la suscripción y pago del capital suscrito serán depositados en un cuenta bancaría, una vez inscrito en el Registro Mercantil de acuerdo con la Ley Orgánica para el fortalecimiento y optimización del sector societario y bursatil en su **Artículo ciento ocho.- CLAUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como Gerente General de la Compañia, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social y en la Ley, al señor **ALEJANDRO JOSE CARRION MACCHIAVELLO.** Entre sus atribuciones consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. El cargo de Presidente queda vacante hasta que se designe el mismo con acuerdo al estatuto social y la ley, por la Junta de Accionistas que corresponda, cuando ésta así lo decida. **CLAUSULA SEXTA.-** Queda facultada el abogado XAVIER ESTRADA PERLAZA para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la Compañia. Agregue usted señor Notario, las demás

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE RESERVA: 7662757
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0905059440 ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/08/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: VENTMOBILI S.A.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/09/2014 1:57:45 PM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑIAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: JWZJ6A a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 091561084-4

[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES
CARRION MACCHIAVELLO
ALEJANDRO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /[redacted]

FECHA DE NACIMIENTO 1989-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V3[redacted]

[redacted]

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARRION YCAZA JOSE FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACCHIAVELLO GONZALEZ ANNA SABINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-19

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0915610844<<<<<<<<<<<<<<<
8906288190719ECU<<<<<<<<<<<<<<<
CARRION<MACCHIAVELLO<<ALEJANDR

REPÚBLICA DEL [redacted]
CONSEJO NACIONAL [redacted]

CNE

087

087 - 0129 — NÚMERO DE CERTIFICADO

0915610844 — CÉDULA

CARRION MACCHIAVELLO ALEJANDRO JOSE

GUAYAS — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAQUIL — CANTÓN
TARQUI — PARROQUIA
1 — ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090505944-0

APELLIDOS Y NOMBRES
ESTRADA PERLAZA
XAVIER FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)
FECHA DE NACIMIENTO 1959-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESTRADA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PERLAZA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBERNADOR SECCIONAL

IDECU090505944O<<<<<<<<<<<<<<<
5904079240828ECU<<<<<<<<<<<<<<
ESTRADA<PERLAZA<<XAVIER<FERNAN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
090505944-0 019 - 0197
ESTRADA PERLAZA XAVIER FERNANDO
GUAYAS GUAYAQUIL
CARBO(CONCEPCION)
EXENCION USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0000
3824845 2013-08-14 10:28:13

Ing. Juan Carlos Intriago T.
DIRECTOR
DELEGACION ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTARIA SÉPTIMA
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

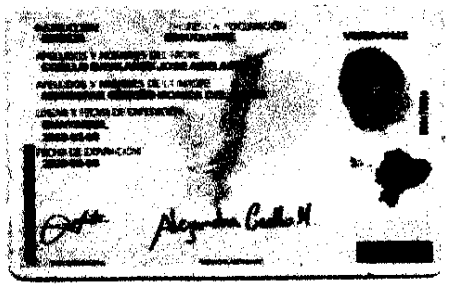

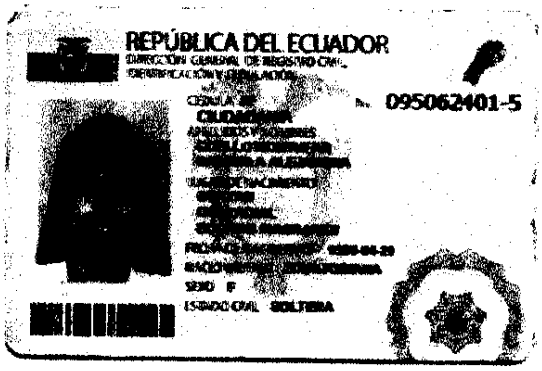

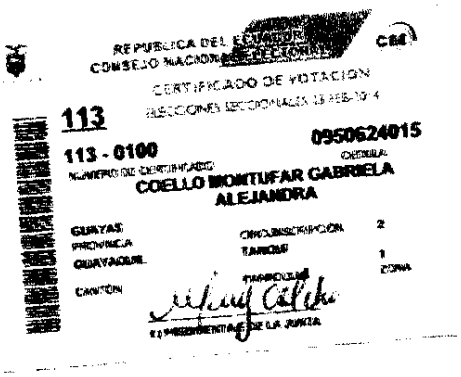

cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. Firmado ABOGADO XAVIER ESTRADA PERLAZA. - Matrícula tres mil novecientos sesenta y dos .- Hasta aqui la minuta y su documento habilitante agregado, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leida, en alta voz, toda esta escritura pública a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

XAVIER FERNANDO ESTRADA PERLAZA

C.C.090505944-0

C.V. 019-0197

GABRIELA ALEJANDRA COELLO MONTUFAR

C.C.0950624015

C.V. 113-0100

EL NOTARIO

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

(Esta hoja corresponde a la Constitución de la Compañía VENTMOBILI S.A.)

Se Otorgó ante mí, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en la misma fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe. EL NOTARIO.-

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.555
FECHA DE REPERTORIO:26/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Septiembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **VENTMOBILI S.A.,** de fojas **84.316 a 84.334,** Registro Mercantil número **3.380**. **2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **VENTMOBILI S.A.,** a favor de **ALEJANDRO JOSE CARRION MACCHIAVELLO,** de fojas **36.502 a 36.504,** Registro de Nombramientos número **11.779.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 09 de septiembre de 2014

REVISADO POR: L

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 090907

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Ventmobili S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA:	**CANTÓN:**	**CIUDAD:**
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	**CANTÓN:** Guayaquil	**CIUDAD:** Guayaquil
PARROQUIA: Carbo	**BARRIO:**	**CIUDADELA:**
CALLE: 9 de Octubre	**NÚMERO:**	**INTERSECCIÓN/MANZANA:** General Cordova
CONJUNTO:	**BLOQUE:**	**KM.:**
CAMINO:	**EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:** Hotel Hamton Inter S.A.	**OFICINA No.:**
CASILLERO POSTAL:	**TELÉFONO 1:** 2304048	**TELÉFONO 2:**
SITIO WEB:	**CORREO ELECTRÓNICO 1:** innovaciones@yahoo.com	**CORREO ELECTRÓNICO 2:**
CELULAR:	**FAX:**	
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente a Wendy's		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Alejandro Carrion Macchiavello		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915610834-4		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 SEP 2014 HORA: 15:55
Receptor: Michelle Galeano Palacios
Firma: 17Pionello

Interagua

International Water Services (Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Interagua dispone de un Sistema de Gestión de la Calidad certificado por SGS de acuerdo a la norma ISO 9001:2008

SGS

Mes | Tipo de Documento | Cuenta No.

Setiembre-2014 FACTURA No.026-001-003185314 0114628

Dirección de Entrega | Datos del Beneficiario

AV. 9 DE OCTUBRE E GRAL. CORDOVA Y BA QUERIZO MORENO REF:HOTEL HANTON INTERNACIONAL

HOTEL BOULEVARD ELBOUL EVARD S.A.

40- 20-009-0540-00- 01 0990267278001

AV. 9 DE OCTUBRE E GRAL. CORDOVA Y BA QUERIZO MORENO REF:HOTEL HANTON INTER

COMPAÑIA HOTEL BOULEVARD S.A.

Codigo: 40-020-009-0540-00 0001 Guia:1 1/2 Medidor: C135B0288726
Código Cat: [illegible] Grupo:D

Fecha Emision	Fecha Vencimiento	Facturas por pagar*	Total A Pagar Mes* USD
29-08-2014	08-09-2014	1	5,400.90

LECTURA ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	CONSUMO MENSUAL	PROM 6 MESE ANT	DIAS DE CONSUMO
12568	14705	2137	1604	31

PERIODO DE CONSUMO
29-07-2014 a 29-08-2014

CONSUMO DEL MES

CONCEPTO	VALOR US$	VALOR US$
Consumo del Mes		5,382.42
Agua Potable	2,969.18	
Alcantarillado	2,375.34	
Cargo Fijo	37.90	
Otros Valores		16.47
C.E.M. Drenaje Pluvial	16.47	
Interes sobre deuda		2.01

Subtotal Tarifa 0%	5,400.90
Subtotal Tarifa 12%	0.00
IVA Tarifa 0%	0.00
IVA Tarifa 12%	0.00
TOTAL VALOR FACTURADO MES:	5,400.90

Consumos Facturados en m3

CORTE DE SALDO: 27-08-2014
Nueva agencia de Atencion al Cliente "Parque California", km. 11 1/2 via a Daule. El horario de atencion es de lunes a viernes de 08:30 a 17:00 y los sabados de 09:00 a 13:00 LO ESPERAMOS!!!

ESTADO DE CUENTA*

DETALLE	VALOR US $
Deuda Anterior	2,974.26
Interés Anterior	4.73
Pago y/o débito bancario	-2,978.99
Valor Total Facturado del Mes	5,400.90

*No incluye Fact. servicios del mes

DEUDA TOTAL 5,400.90

Interagua

International Water Services (Guayaquil) Interagua C.Ltda.
R.U.C.0992153563001

Mes | Tipo de Documento | Cuenta No.

Setiembre-2014 FACTURA No.026-001-003185314 0114628

Dirección de Entrega
AV. 9 DE OCTUBRE E GRAL. C
ORDOVA Y BAQUERIZO MORENO
REF:HOTEL HANTON INTERNACI

Datos del Beneficiario
HOTEL BOULEVARD ELBOUL
EVARD S.A.

Codigo: 40- 20-009-0540-00- 01 R.U.C/C.I.:0990267278001

VALOR TOTAL FACTURADO	5,400.90
DEUDA TOTAL	5,400.90

Consumo del mes	Fecha Emision	Fecha Vencimiento
2137	29-08-2014	08-09-2014

[redacted]